



YACHT CLUB ARGENTINO

Copa Foiling Regata 2022
Clases WASZP y MOTH
19, 20 y 21 de noviembre
DARSENA NORTE, BS.AS.

Se disputará en esta Copa el Campeonato Argentino de la Clase Waszp.

Aviso de Regata

1. REGLAS:

- 1.1 La Copa Foiling Regata será corrida bajo las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la WS (RRV).
- 1.2 En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso y las Instrucciones de Regata, prevalecerán estas últimas. Esto modifica la regla RRV 63.7.
- 1.3 Para el campeonato Argentino regirán las Normas de Organización de competencias de la FAY.
- 1.4 Se modifica la regla 44.1 sustituyendo los dos giros por un giro.
- 1.5 Control Antidoping. Se les recuerda a los competidores la vigencia de la regla fundamental 6 del RRV además se recuerda a los competidores que la Organización Nacional Antidopaje (ONAD), puede realizar pruebas médicas antidoping a lo largo del evento, ley 26.912 Régimen Jurídico para la Prevención y el Control de Dopaje en el Deporte.

2. PUBLICIDAD:

Será de acuerdo a la Regulación 20 de la ISAF y las reglas de la clase.

3. SEDE:

Habrà parque cerrado en el Yacht Club Argentino Dársena Norte. Las embarcaciones deberán permanecer en la sede desde el día 19 a las 9.00 hs hasta finalizado el plazo de presentación de protestas del último día de regatas.

4. COMUNICACIONES:

El Tablero Oficial de Avisos (TOA) será virtual y las comunicaciones se harán por whatsapp uniéndose al grupo <https://chat.whatsapp.com/LYtvY8kzboGB0GorCvdLLA>

5. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN:

5.1 La Copa Voladores es abierta a todos los barcos de las clases MOTH & WASZP.

5.2 **Formas de pago:** en mostrador mediante efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito o cheque personal. Vía telefónica con tarjeta de crédito. Fecha de cierre de inscripciones Lunes 17 de noviembre. Después de la fecha de cierre de inscripciones no se devolverán los derechos de inscripción.

4.1 El valor será de \$18000

4.2 Todas las embarcaciones y sus equipos deben tener la anualidad 2022 al día.

4.3 Para aquellos participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web, deberán

presentar en el momento de la inscripción, el formulario correspondiente, firmado por el padre o tutor y certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en el sitio web de la FAY (<http://www.fay.org>) y en el del Yacht Club Argentino con la información de este Campeonato (<http://www.yca.org.ar>)

6. PROGRAMA:

- | | | | |
|-----|---------|----------|------------------------------------|
| 6.1 | Sábado | 19/11/22 | 12.00 hs primera señal de atención |
| | Domingo | 20/11/22 | 12.00 hs primera señal de atención |
| | Lunes | 21/11/22 | 12.00 hs primera señal de atención |
- 6.2 Las regatas programadas son 12. La CR podrá completar hasta 4 regatas por día.
6.3 El último día de regatas no se dará una señal de atención después de las 16.30hs

7. INSTRUCCIONES DE REGATA: Estarán disponibles desde el 17 de noviembre a las 12 hs vía web en www.yca.org.ar.

8. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDOS:

- 8.1 Zona de regata: Frente al puerto de Bs.As.
8.2 Recorrido: Barlovento – Sotavento a determinar en las instrucciones de regata.

9. CONTROL DE EQUIPAMIENTO:

Se realizará control de equipamiento tanto en tierra como en el agua.

10. PUNTAJE:

- 10.1 El campeonato será válido con 1 regatas completada. El Campeonato Argentino será válido con al menos 5 regatas completadas.
10.2 Si se completan de 5 a 10 regatas, el puntaje de series de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo su peor puntaje. Si se completan 11 o más regatas, el puntaje de series de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo sus 2 peores puntajes.

11. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza, que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF, pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

12. PREMIOS:

Se entregaran premios al primer, segundo y tercer puesto.

13. NEGACION DE RESPONSABILIDAD:

Decisión de Regatear: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 3 del RRV. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la

ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

www.yca.org.ar